



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-73-2019

Guatemala, 19 de marzo de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, entre otras, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 53 preceptúa que los adjudicatarios del servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. Que el artículo 62 del mismo cuerpo legal establece que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público; y el artículo 71 de la referida Ley, estipula que: "...Los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-242-2018 de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, elaborara las Bases de Licitación de la Licitación Abierta, para que dicha Distribuidora contratara la potencia que le permitiera cubrir la Demanda Firme de sus usuarios finales para el Año Estacional 2019-2020. En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-242-2018, el veintidós de enero de dos mil diecinueve, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima presentó ante esta Comisión, las Bases de Licitación Abierta EEGSA-1-2019 y el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de dicha licitación, mismas que fueron aprobadas con modificaciones el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve mediante la Resolución CNEE-63-2019.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante la nota con número de referencia GPC-040-2019, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión que tomara en consideración que respecto a la oferta virtual, contenida en el numeral 2.5 del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta EEGSA-1-2019, la Distribuidora considera que en el numeral 7 inciso a del Anexo de la Resolución CNEE-242-2018 que contiene los Términos de Referencia, se establece el criterio fundamental para limitar el precio en la evaluación económica de las ofertas y lo constituye el Precio de Referencia de la Potencia establecido en la Norma de Coordinación Comercial Número tres; por lo que, esta Comisión pudo constatar que lo establecido en la Resolución CNEE-242-2018 ya cumple con los objetivos de la oferta virtual.

CONSIDERANDO:

Que las Bases de Licitación, establecen en el numeral 2.3. que: "Si la Junta de Licitación o la Distribuidora, hasta la fecha indicada en las Bases de Licitación, considera necesario modificar las Bases de Licitación, emitirá Adendas con aprobación de la CNEE, las cuales serán notificadas a todos los Interesados...".

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 53, 62 y 71 de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar la Adenda a las Bases de Licitación de la Licitación Abierta EEGSA-1-2019 para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima realice la contratación de potencia que le permita cubrir la totalidad de su Demanda Firme de sus usuarios finales para el Año Estacional 2019-2020.
- II. Modificar el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta EEGSA-1-2019, conforme lo siguiente:
 - a. Se suprime el numeral 2.5 *Oferta Virtual*
- III. Dentro del plazo de dos (2) días de notificada la presente resolución, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima deberá remitir copia impresa y digital de las Bases de Licitación y del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta EEGSA-1-2019, incluyendo la Adenda y modificación del Manual, a efecto de tener un texto integrado y completo de los referidos documentos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- IV. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en el caso que la Distribuidora incumpla con lo establecido en la presente resolución o lo establecido en la Resolución CNEE-242-2018.
- V. Los montos que resulten de la ejecución de cualquier garantía, penalización u otro beneficio directo de la aplicación de los contratos que se suscriban conforme a la adjudicación realizada, serán trasladados a la Tarifa de los Usuarios del servicio de Distribución Final, a favor de los usuarios.
- VI. Únicamente se reconocerá en la Tarifa de los Usuarios del servicio de Distribución Final, la potencia contratada hasta la Demanda Firme; por lo que, la contratación que se realice debe garantizar que la Distribuidora no contrate más Potencia que la necesaria para cubrir su Demanda Firme.
- VII. Las Bases de Licitación y el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta EEGSA-1-2019, que fue aprobado en su oportunidad y que no fue modificado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

URGENTE!



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 25 minutos del día 21 de marzo de dos mil diecinueve, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-73-2019** de fecha **diecinueve de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jorems de Toledo, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3153
Exp.: GTM-269-18

MA

(f) Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

PROCURADOR - NOTIFICADOR

Walter Valencia

RECIBIDO	
21 MAR. 2019	
Gerencia General	
Firma: <u><i>Loren</i></u>	Hora: <u>14:25</u>